



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de enero del 2022

#### **VISTOS:**

La Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Art. 20° Inc. 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Ing. **AIRALDI FARFAN LOAIZA**, en el cargo de confianza de **JEFE (E) DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 04 de enero del 2022, debiendo ejercer el cargo, en estricta observancia al Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Ley Marco del Empleado Público y demás dispositivos legales de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Notificar**, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDÍA  
G.M.  
URH  
Interesado  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447